

Ref.: "Nominando calles Barrio Lindstrom de nuestra Ciudad".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Pte. de la Comisión Vecinal del Barrio Lindstrom sobre nominación de calles de dicho barrio;

QUE, las calles cuya nominación se solicitan carecen de denominación identificándose actualmente por códigos;

QUE, lo solicitado favorecería al ordenamiento y mejor identificación de los domicilios;

QUE, conforme informe de la Dirección de Desarrollo Urbano M.O. manifiestan que se considera factible lo requerido en el expte de referencia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: NOMINESE las calles que a continuación se detallan:

- Calle Cod. 461 – MARACUYA
- Calle Cod. 465 – GUA VIRÁ
- Calle Cod. 489 – YACARATIÁ
- Calle Cod. 491 – GUA VIYÚ
- Calle Cod. 836 – ARATICÚM

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta señalización e identificación, correspondiente a las medidas adoptas en el art. 1 de la presente Ordenanza.

-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES